



Reglamento de Control de Fraude y Uso de Inteligencia Artificial Generativa

El siguiente reglamento deriva del Reglamento General de la Universidad y del Protocolo de uso de Inteligencia Artificial en la Universidad de la Empresa.

1. Sobre la Utilización de Inteligencia Artificial en la Formación Académica

Entendemos el uso de la Inteligencia Artificial (IA) como una herramienta valiosa en su proceso de aprendizaje y desarrollo académico.

La posición de la Universidad con respecto al uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAG) sigue las siguientes pautas:

1.1 Uso autorizado de la Inteligencia Artificial: reconocemos el potencial de la Inteligencia Artificial como una herramienta que puede enriquecer sus habilidades y capacidades. Por lo tanto, se los autoriza a utilizar la IA como una herramienta complementaria en sus tareas y proyectos académicos habiendo esto sido establecido en la consigna del trabajo y debiendo quedar explícito por parte del docente.

1.2 Atribución de contenido producido por IA: al utilizar la IA para generar contenido que será entregado a los docentes para su corrección, es esencial seguir las pautas adecuadas de atribución. Cualquier contenido producido por la IA debe ser claramente atribuido como tal, indicando la fuente y la herramienta utilizada para su generación. Esto garantiza la transparencia y la integridad académica en el proceso de evaluación. El o los textos generados por IA – a los efectos de evitar la presunción de copia o plagio prevista en los artículos 20 y 21 del RG - deberán ser citados siguiendo las siguientes recomendaciones:

a. Identificación de la herramienta utilizada.

b. Mención del propósito de uso de la herramienta. Por ejemplo, si utilizó una

herramienta de IA generativa identificada en a) para generar parte de un texto académico, se debe indicar cuál fue su contribución y cómo se integró en el entregable.

c. Cita de la fuente: se debe citar la IA generativa utilizada (nombre de herramienta y eventualmente enlace).

d. Inclusión de prompts relevantes de forma de contextualizar cómo se obtuvo el contenido generado y qué parámetros se utilizaron en el proceso.

1.3 Responsabilidad del contenido generado: si bien el uso de la IA puede ser una herramienta poderosa, es importante recordar que la responsabilidad de cualquier contenido erróneo recae en el estudiante. Antes de entregar cualquier trabajo o proyecto generado con la ayuda de IA, se recomienda verificar minuciosamente el contenido y las referencias.

2. Sobre la Sanción ante Uso Indebido

Sobre la base del Reglamento General, en los siguientes artículos del mismo:

Artículo 20º - OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.- *Serán obligaciones de los alumnos de la Universidad de la Empresa: a) m) No cometer fraude o engaño de especie alguna en las pruebas de evaluación, exámenes y trabajos. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos es causal para la aplicación de sanciones.*

Artículo 21º - SANCIONES A ESTUDIANTES.- *A) En relación con el artículo anterior y el presente, las autoridades tendrán la potestad de aplicar sanciones que van desde el retiro del alumno de clase, hasta la suspensión o la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad de la Empresa. B) En las pruebas de evaluación, sean éstas exámenes parciales o totales, de constatarse fraude o su intento, el alumno entregará su trabajo y deberá retirarse de la prueba. Si dicho fraude se constata con posterioridad a la prueba, deberá promoverse el procedimiento disciplinario correspondiente. Los examinadores responsables de la misma deberán dejar constancia por escrito de lo ocurrido y elevar los antecedentes al Decano. En ambos casos, al estudiante en infracción se le sancionará con la pérdida del examen. C) El Decano elevará las actuaciones al Plenario de Decanos que, en acuerdo con el Rector, podrá establecer otras sanciones más severas, previo cumplimiento a la garantía del debido proceso. En todos los casos, previo a la aplicación de una sanción, se deberá otorgar vista al involucrado para que pueda formular los descargos.*

Con relación a la instrumentación del numeral C y sin perjuicio de lo establecido en el numeral B (del precedente artículo), se procede a determinar la escala de sanciones a aplicar. Ello basado en la petición del Decano respectivo, luego de las actuaciones de

evaluadores y coordinadores (en el marco del debido proceso), y en acuerdo con Plenario de Decanos avalado por el Rector o directamente con la conformidad de éste.

2.1 Sobre el incumplimiento de las pautas de atribución (uso autorizado):

Es responsabilidad de cada Facultad asegurarse de que los estudiantes sepan qué es la mala praxis, cómo evitarla, cómo hacer referencias a fuentes y reconocer las herramientas de IA, etc.

Sanción según tipos de faltas:

- 1) Falta leve: se considera aquellas situaciones en las que el trabajo hace atribución, pero no cumple con las pautas b y/o c y/o d y que puede subsanarse complementando la información faltante. A los efectos de fijar el nivel de la falta, además, no podrá haber reiteración y reincidencia de la falta. Es decir, son circunstancias atenuantes el nivel en que se encuentre el estudiante y si se encuentra en la fase inicial de la carrera se considera el error de atribución de las pautas b, c y d como parte del proceso de aprendizaje.

La sanción no requiere reporte a la coordinación y consiste en una observación por escrito y se suspende la nota hasta que la falta quede subsanada.

- 2) Falta grave: se considera aquellas situaciones en las que el trabajo hace atribución, pero no cumple con las pautas b y/o c y/o d y se constata reiteración y reincidencia de la falta. La sanción no requiere reporte a la coordinación y consiste en una observación por escrito y la pérdida del examen, prueba o parcial.

Falta gravísima: se consideran aquellas situaciones en las que el trabajo no hace atribución a ninguna herramienta (no cumple con las pautas a, b, c y d) la sanción aplicable es la sanción por fraude (ver ítem 2.2).

2.2 Sobre la sanción ante fraude:

En el caso de existir sospecha de fraude en un trabajo entregado el docente deberá informar a la coordinación de la carrera y comenzar un proceso de identificación de fraude para definir evidencias (ver sección 3) y sanción.

Parciales, Obligatorios, Exámenes y Pruebas finales:

- 1) Intento de fraude o situación indirecta en cualquier instancia: En el intento de fraude se entiende que hubo la intención de su realización que fue detectada en el acto por quien controla la evaluación. En la situación indirecta se considera intento de sacar provecho del uso no autorizado de IA u otro medio por parte de terceros a consecuencia de la acción. La sanción es sólo pérdida del examen, prueba o parcial. Sólo aplicable en casos de intento, el fraude no

se efectiviza y no existen elementos fehacientes para validar la ausencia de participación del involucrado en la eventualidad de su consumación.

- 2) Primera oportunidad: suspensión de las actividades académicas por el lapso de seis meses incluyendo rendir parciales, pruebas y exámenes contempladas en ese período pudiendo el infractor concurrir a clases, si así lo deseara; previo cumplimiento de las obligaciones administrativas correspondientes. Esta sanción podrá verse reducida en hasta un 50% (implicando que por lo menos que se le suspenda por una instancia de evaluación) siempre y cuando el estudiante admita su conducta y exprese su compromiso de no repetir la misma en forma explícita.
- 3) Segunda oportunidad: suspensión de las actividades académicas por el lapso de dos semestres incluyendo rendir parciales, pruebas y exámenes pudiendo el infractor concurrir a clases, si así lo deseara; previo cumplimiento de las obligaciones administrativas correspondientes. Esta sanción se verá reducida en un 50% (un semestre) siempre y cuando el estudiante admita su conducta y exprese su compromiso de no repetir la misma en forma explícita. Además el tiempo transcurrido de la sanción anterior debe ser igual o superior a un año,
- 4) Tercera oportunidad: pérdida de la calidad de estudiante por cuatro semestres. Esta sanción no se verá reducida por ningún concepto.
- 5) Cuarta oportunidad: pérdida de la calidad de estudiante en forma definitiva (expulsión). Esta sanción no se verá reducida por ningún concepto.

Proyectos de fin de carrera, Tesinas o Tesis y sus evaluaciones intermedias formales:

- 1) Para los casos en que se efectivice la intención de fraude desde el área encargada y es la primera oportunidad: suspensión de las actividades académicas por el lapso de doce meses si es la entrega final del trabajo y tres meses si es una evaluación intermedia. La suspensión incluye cualquier actividad académica pudiendo el infractor concurrir a clases, si así lo deseara; previo cumplimiento de las obligaciones administrativas correspondientes. Esta sanción se verá reducida en hasta un 50% (un semestre) siempre que exista responsabilidad directa de su tutor en el tema.
- 2) Para los casos en que se efectivice la intención de fraude desde el área encargada y es la segunda oportunidad: Si es la entrega final del trabajo, pérdida de la calidad de estudiante en forma definitiva. (expulsión). Si es en entrega intermedia y es la segunda oportunidad, se suspende por seis meses. En caso de reiteración en evaluación intermedia se aplica la sanción por entrega final. Esta sanción no se verá reducida por ningún concepto.

Nota:

- 1) **Fraude** implica, para UDE, lo siguiente: copia, falsificación, plagio, uso indebido o no autorizado de Inteligencia Artificial Generativa (en cualquier contexto).
- 2) Las **situaciones internas al desarrollo de los cursos** serán resueltas en el marco de la relación estudiante-docente, con el conocimiento de coordinadores, directores de carrera y Decano (si fuese pertinente).

3. Sobre las Evidencias, Reporte y Apelación

Ante la sospecha de uso indebido o no autorizado de IA cada Facultad deberá proceder sobre los procesos de reporte y los criterios y procesos de investigación (y sus herramientas de detección) previamente definido por cada Facultad.

Cada Facultad deberá definir responsables del proceso de investigación, vías de reporte, descarga y apelación. El proceso deberá contemplar las debidas garantías para todos los involucrados y proceder a la propuesta de sanción que deberá contar con resolución del Rector o del Plenario de Decanos con aval del Rector.

A continuación, se incluyen pautas internacionales (Joint Council of Qualifications 2024) a modo de sugerencia para establecer evidencias:

3.1 Identificación de fraude.

Comparación de trabajos anteriores:

Trabajos que presentan claras diferencias con la producción habitual del estudiante puede ser un indicador de uso indebido de IA. Por lo tanto, al revisar un trabajo determinado para garantizar su autenticidad, es útil compararlo con otros trabajos creados por el estudiante. Cuando el trabajo esté compuesto por escritos, se pueden tomar nota de las siguientes características:

- *Ortografía y puntuación*
- *Uso gramatical*
- *Estilo y tono de redacción*
- *Vocabulario*
- *Complejidad y coherencia*
- *Comprensión general y nivel de trabajo*

- *El modo de producción (es decir, si está escrito a mano o en un procesador de textos)*

Indicadores potenciales de uso de IA (sin atribución).

Si se observa lo siguiente en el trabajo del estudiante, puede ser una indicación de que hay uso indebido de IA:

- a) Uso de reglas de ortografía, términos, moneda u otros elementos pertenecientes a localidades distintas a la del estudiante (por ejemplo, español de España).*
- b) Uso del lenguaje o vocabulario que no refleja el nivel de calificación del estudiante.*
- c) Falta de citas directas y/o uso de referencias cuando se requieren/esperan.*
- d) Inclusión de referencias que no se pueden encontrar o verificar (algunas herramientas de IA han proporcionado referencias falsas a libros o artículos de autores reales).*
- e) Falta de referencia a eventos que ocurren después de una determinada fecha (que refleja cuándo se compiló la fuente de datos de la herramienta utilizada), lo que puede ser notable para algunas disciplinas.*
- f) Casos de uso incorrecto/inconsistente de la perspectiva en primera y tercera persona donde el texto generado no se modificó una vez generado.*
- g) Diferencia en el estilo del lenguaje utilizado en comparación con el utilizado por un estudiante en el aula o en otro trabajo enviado anteriormente.*
- h) Variación en el estilo de lenguaje evidenciado en un trabajo, si un estudiante ha tomado porciones significativas de texto de IA y luego lo ha modificado.*
- i) Falta de gráficos/tablas de datos/ayudas visuales cuando normalmente se las incluiría.*
- j) Falta de conocimiento local o temático específico.*
- k) Contenido de naturaleza más genérica en lugar de estar relacionado con el estudiante en sí mismo, o con una tarea o escenario específico, si esto es requerido o esperado.*
- l) La inclusión inadvertida por parte de los estudiantes de advertencias o salvedades producidas por IA para advertir sobre los límites de su capacidad, o la naturaleza hipotética de su resultado.*
- m) La presentación del trabajo del estudiante en formato tipado, cuando su resultado normal es escrito a mano.*
- n) El uso inusual de varias declaraciones finales a lo largo del texto, o varias repeticiones de una estructura de ensayo general dentro de un solo ensayo extenso, que puede ser el*

resultado de que se le pida a AI que produzca un ensayo varias veces para agregar profundidad y variedad o para superar su límite de producción.

o) La inclusión de incoherencias o afirmaciones incorrectas dentro de un contenido que sin éstas sería coherente.

p) Lenguaje excesivamente rebuscado que puede no estar en concordancia con el estilo habitual del candidato.

Detección automática

Los chatbots de IA (LLM) producen contenido al "adivinar" la palabra más probable siguiente en una secuencia. Esto significa que el contenido generado por IA utiliza las combinaciones de palabras más comunes, a diferencia de los humanos que tienden a utilizar una variedad de palabras en su escritura normal. Varios programas y servicios utilizan esta diferencia para analizar estadísticamente el contenido escrito y determinar la probabilidad de que haya sido producido por IA, por ejemplo:

- *Detección de escritura con IA de Turnitin*
(<https://www.turnitin.com/solutions/topics/aiwriting/ai-detector/>)
- *Copyleaks* (<https://copyleaks.com/ai-content-detector>)
- *GPTZero* (<https://gptzero.me/>)
- *Sapling* (<https://sapling.ai/ai-content-detector>)
- *Quillbot es una herramienta de generación de textos que tiene una funcionalidad de chequeo de IAG (*[*https://quillbot.com/es/detector-de-ia*](https://quillbot.com/es/detector-de-ia)*) Límite gratuito 1200 palabras*

Estos se pueden utilizar para comprobar el trabajo de los estudiantes y/o para verificar inquietudes sobre la autenticidad del trabajo de los estudiantes. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las herramientas anteriores, como basan sus puntuaciones en la previsibilidad de las palabras, otorgarán puntuaciones más bajas para el contenido generado por IA que haya sido modificado posteriormente por los estudiantes. La calidad de estas herramientas de detección puede variar y la IA y las herramientas de detección seguirán evolucionando.

Dedicar tiempo a conocer cómo funcionan las herramientas de detección ayudará a los profesores y evaluadores a comprender de qué son y de qué no son capaces.

Las herramientas de detección de IA, incluidas las mencionadas anteriormente, emplean una variedad de modelos de detección que pueden variar en precisión según la

herramienta de IA y la versión utilizada, la proporción de contenido de IA a contenido humano, los tipos de indicaciones y otros factores (como la competencia en inglés de un individuo). En los casos en que se sospecha un uso indebido de la IA, puede ser útil utilizar más de una herramienta de detección para proporcionar una fuente adicional de evidencia sobre la autenticidad del trabajo de los estudiantes.

El uso de herramientas de detección, cuando se utilicen, debe formar parte de un enfoque holístico para considerar la autenticidad del trabajo de los estudiantes; se debe tener en cuenta toda la información disponible al revisar cualquier inquietud sobre mala praxis. Los profesores conocerán mejor a sus estudiantes y, por lo tanto, estarán en la mejor posición para evaluar la autenticidad del trabajo que se les envía para su evaluación; las herramientas de detección de IA pueden ser una parte útil de la evidencia que pueden considerar.